



IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**PERCEPCIONES SOCIALES ENTORNO AL SEXTING EN UNA MUESTRA
DE ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS CON EDADES ENTRE 14 A 16
AÑOS**



IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

AUTOR/ES

MICHELL VANESSA GALVEZ PLATA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE
PSICOLOGÍA
BOGOTÁ D.C
DICIEMBRE 2019**



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**PERCEPCIONES SOCIALES ENTORNO AL SEXTING EN UNA MUESTRA
DE ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS CON EDADES ENTRE 14 A 16
AÑOS**

**AUTOR/ES
MICHELL VANESSA GALVEZ PLATA**

**DOCENTE ASESOR
ALEIDA FAJARDO RODRIGUEZ**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALS
PROGRAMA DE
PSICOLOGÍA
BOGOTÁ D.C
DICIEMBRE 2019**



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Tabla de contenido

Introducción	1-8
1 CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	9
1.1 Problema de Investigación	9
1.2 Objetivos	10
1.2.1 Objetivo General	10
1.2.2 Objetivo Específicos 1	10
1.3 Justificación	11-12
2 CAPÍTULO 2. MARCO DE REFERENCIA	13
2.1 Marco Teórico	13-15
2.2 Marco Normativo	15-17
3 CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO	18
3.1 Tipo de estudio	18
3.2 Población	18
3.3 Procedimientos	18 - 20
3.4 Técnicas para la recolección de información	20
3.5 Técnicas para el análisis de información	20 - 21
3.6 Consideraciones Éticas	23 - 25
4 CAPÍTULO 4. RESULTADOS	25 - 26
5 CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN	27 - 28
5.1 Conclusiones	29
REFERENCIAS	30 - 33
ANEXOS	33-34



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Lista de tablas

Tabla 2.21 Constitución política de Colombia	15
Tabla 2.2.2 Leyes	16
Tabla 2.2.3 Leyes relacionadas con la investigación	17



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Lista de figuras

Figura 1 Diagrama de análisis de contenido

22



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Lista de anexos

Anexo 1.1 Asentimiento Informado	33
Anexo 1.2 Consentimiento Informado	34
Anexo 1.3 Guía de facilitador	35 - 40



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Introducción

Para esta investigación profundizo en la práctica del sexting el cual es ejecutado por adolescentes y adultos; actualmente según lo expresado por la Policía Nacional de Colombia “el sexting, ha venido creciendo ya que este año se han denunciado 157 casos, frente al periodo del 2018 cuando se registraron 134 denuncias lo que equivale a un 17 por ciento de incremento”. (Murillo, 2019 citado por el Tiempo,2019, parr. 2).

A través del rastreo documental realizado en bases de datos como scielo, Redalyc, EBSCOhost, no solo se evidencio que son muy pocas las investigaciones realizadas en Colombia alrededor del sexting, sino que además la metodología implementada en estas es en gran medida de corte cuantitativo lo que evidencia la necesidad de conocer y entender desde otro enfoque (cualitativo) la práctica.

El uso del internet y la velocidad con la que ha llegado a los hogares ha sido inigualable. Dependiendo de la etapa de desarrollo de las personas, la apropiación de herramientas tecnológicas se da de diferente manera: en el caso de las personas mayores que han tenido que migrar a la tecnología, tuvieron que adaptarse en su adultez a esta, por otra parte en las personas que han nacido y crecido en el mundo tecnológico, dentro de los cuales se encuentran los adolescentes, los cuales por su cercanía con la web 2.0 y por su etapa de ciclo vital son más vulnerables ante las prácticas emergentes derivadas del uso de la tecnología (Fajardo, Gordillo y Regalado, 2013).



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

El lector de este documento se encontrará temas centrales como la descripción general del proyecto, el marco de referencia el cual incluye el marco teórico, marco normativo y metodológico, el análisis de resultados, discusión, conclusiones, referencias y anexos.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Capítulo 1. Descripción general del proyecto:

1.1 Problema de Investigación

Dado el surgimiento de la web 2.0, que aparece en el 2004 y que ocasiono el desarrollo de plataformas de comunicación y redes sociales, emergieron diversos fenómenos como la aparición del cyberbullying, gromimg, sextorsing, sexting entre otros. Los cuales generan consecuencias legales, físicas o psicológicas para las personas implicadas. Es necesario entender estas nuevas prácticas que se ejecutan a través de la tecnología y cómo la población adolescente, -que es en mayor medida la que está más inmersa en la web-, se relaciona con estos fenómenos, teniendo en cuenta que muchas de éstas prácticas se ejecutan sin conocimiento y protección alguna (Gutierrez, 2014) lo cual puede conllevar consecuencias que afecten el bienestar de las personas, en este caso los adolescentes.

Conocer estas prácticas desde perspectivas más profundas, permitirá identificar cómo se generan. Esta identificación se puede hacer por varios métodos: uno de ellos es las percepciones sociales, mediante las cuales se pueden conocer las impresiones que tienen los individuos frente a un contexto social, lo cual aporta a una postura más profunda en relación con el sexting.

Para conocer a mayor profundidad lo que se está llevando a cabo a través del uso de tecnologías se identificaron percepciones sociales mediante la pregunta ¿Cuáles son las percepciones sociales sobre el sexting que tiene una muestra de adolescentes en edades de 14 a 16 años escolarizados?



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General: Caracterizar las percepciones sociales que tienen los adolescentes en edades de 14 a 16 años en relación con el sexting

1.2.1.1 Objetivos Específicos:

- Identificar las percepciones sociales que tienen los adolescentes con relación al sexting.
- Describir las percepciones sociales que tienen los adolescentes en relación con el sexting.
- Analizar las percepciones sociales que tienen los adolescentes en relación con el sexting.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

1.3 Justificación

La conectividad a internet a nivel mundial ha ido en aumento, como lo ha expuesto (Brow, 2018) en su reciente estudio denominado *Superamos los 4 mil millones de internautas – eso y más en “digital 2018”*. El acceso a internet es de un 53% es decir, aproximadamente 4.021 billones de habitantes a nivel mundial tienen internet, las redes sociales en un 42% y el uso de teléfono móvil en un 68%, también, ha aumentado. Esto muestra cómo, las personas alrededor del mundo tienen más acceso al internet y por ende, los múltiples usos que se le puede dar a la interconectividad los cuales pueden jugar a favor o en contra de cada usuario.

En el caso de Colombia las estadísticas también van en aumento: El Observatorio Ecommerce, (2018) estableció que un 63% de la población colombiana tiene acceso a internet, el 59% accede desde un dispositivo móvil y 29 millones de personas acceden a las redes sociales a diario. Sin embargo, este crecimiento no solo tiene implicaciones positivas como el acceso a la información, relacionamiento con el otro, entre otros, sino también se divisan comportamientos de riesgo en este caso en contextos electrónicos, como lo son el ciberbullying, grooming, sexting, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y a raíz de los avances tecnológicos y el aumento de la conectividad, también han aumentado las prácticas y conductas de riesgo. Por ejemplo, en Colombia en el período entre 2013 al 2015 se realizaron 41 denuncias (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones [MINTIC], 2015) en relación con el sexting o a las conductas de riesgo que se pueden generar a partir de dicha la práctica, como el ciberbullying y el sextorsing.

Esta práctica del sexting no ha sido muy estudiada en Colombia y los estudios que hay en Latinoamérica, Estados Unidos y Europa están enmarcados en metodologías cuantitativas donde se incluyen temas como validaciones de instrumentos, correlación de variables entre



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

otros, por ejemplo, Chacón, Barriga, Carretero y Cara (2016) construyeron y validaron una Escala de Conductas sobre Sexting ya que en España no hay procedimientos estandarizados que evalúen estas conductas. Por otro lado, en Estados Unidos West, Lister, Hall, Crookston, Snow, Zvietcovich y West (2014), realizaron una investigación en donde pretendían identificar la prevalencia del sexting por género, a una población de estudiantes de las escuelas de Cusco Perú, en donde encontraron una disparidad en él envió de mensajes de texto con contenido sexual el cual es más alto en niños que en niñas, esta información es similar en estudios realizados en Estados Unidos con una población con las mismas características. Una investigación realizada por Choi, Van Ouytsel y Temple (2016) tenía como objetivo identificar si la coerción sexual tiene alguna relación con la participación de mujeres adolescente de Texas en conductas de sexting. En donde se encontró que la coerción sexual tiene significativa relación con las prácticas de sexting, y esta puede ser una extinción de la coerción sexual fuera de línea

Conocer la practica a través de la mirada de adolescentes permitirá tener una perspectiva de las percepciones sociales que tiene frente al sexting. Esta investigación beneficiará en varios aspectos primero generará más conocimiento, segundo, brindará una nueva postura en relación con el sexting y la metodología implementada, adicionalmente permitirá conocer de forma crítica como los adolescentes perciben la práctica y como esta se lleva a cabo en la cotidianidad.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Capítulo 2. Marco de Referencia:

Consolidar un marco de referencia que desde la teoría (conocimiento científico), soporte el desarrollo de la investigación.

En este apartado se debe incluir:

2.1 Marco teórico:

El sexting, es un fenómeno reciente en el contexto de las nuevas formas de socialización que ha impulsado la web 2.0.

Se entiende el sexting como una práctica de origen anglosajón, que ocupa (“sexting”: “sex” = sexo, “texting” = envío de mensajes de texto a través de telefonía móvil) pero todas hacen referencia al mismo hecho: enviar fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabadas por el protagonista... mediante el teléfono móvil. (Pérez, Flores, de la Fuente, Álvarez, García y Gutierrez, 2011, p.3).

Cabe resaltar que la Real Academia de la lengua española no ha dado una definición a este fenómeno, sin embargo, dada la práctica se han realizado diferentes investigaciones donde se identifican múltiples definiciones del sexting como:

El envío de contenidos eróticos o pornográficos entre dispositivos móviles, en la mayoría de las ocasiones, aunque también pueden utilizarse otras vías. Hay personas que lo entienden como una nueva moda de interacción social. contenidos de los que hablamos son fotos del cuerpo desnudo, o de partes del mismo. También las personas que llevan a cabo esta práctica pueden grabar vídeos de tipo sexual. Los propios protagonistas son los que los envían a otras personas, ya sean amigos, amantes, conocidos o parejas.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

(Molina & Venecia, 2015, p.8)

Por otro lado, el (Departamento de Educación y Desarrollo del Niño del gobierno de Australia del Sur (2011), “indica que el sexting es entendido por el envío de contenidos gráficos (fotografías y videos) de tipo sexual, producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas, a través de servicios de mensajería electrónica que ofrece la telefonía móvil” (p.95). adicionalmente autores como Wolak y Finkelhor (2011) “identifican que sexting no solo está enmarcado en él envío de contenido fotográfico, sino también, en los textos con contenido sexual o erótico” (p.25).

Es importante mencionar que en la última década la producción y envío de estos contenidos ha ido en aumento, y se lleva a cabo, principalmente en la población joven (adolescentes y adultos jóvenes), dado el avance tecnológico y que la generación Z entendida como “las generaciones más jóvenes que han crecido en los albores de la sociedad digital y que, en algunos casos, se refieren exclusivamente a los adolescentes que ahora cuentan con menos de 20 años”. (Cerezo,2016,p.96). está inmersa en el uso de las redes sociales, las actualizaciones que se dan y en si la tecnología los hace una población accesible a la práctica de este fenómeno. Es por esto, que el sexting se asocia a las prácticas sociales, enlazadas a la formación de identidad, socialización, expresión de la sexualidad, popularidad y relación entre pares, allí intervienen variables como género, raza, clase, representaciones culturales, populares o modelos de construcción de masculinidad.

Por otro lado, la percepción social profundiza el concepto el cual es entendido por Asch (1955) como el proceso por el cual se forma una impresión de otras personas, acontecimientos sociales, el escenario que sirve para contextualizar el desarrollo de interacciones entre contexto y personas.

Esta impresión se logra a través de diferentes medios los cuales están relacionados según las características del individuo, por ejemplo, las características del efecto halo en donde se



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

perciben y se evalúan las características del individuo a partir de la comparación que se hace con los demás individuos, el efecto de contraste es donde se perciben a los demás de manera que se reflejen sus actitudes, pensamientos y creencias, efecto de proyección del perceptor el cual se basa en percibir a alguien según la percepción que tenga el grupo al que pertenece la persona, efecto Pigmalión se refiere a controlar la percepción que tienen una persona de uno mismo. (Bruner y Goodman,1947).

Es importante hay que reconocer que la percepción social es el reconocimiento o impresión que le dan las personas a cualquier acontecimiento y dicha impresión esta cargada por sus experiencias, su cultura, el contexto donde habite, y el tiempo y espacio donde se encuentre.

2.2 Marco Normativo:

Para esta investigación se tuvieron en cuenta diferentes ejes normativos los cuales dan a conocer la normatividad que rigen la web. Cabe aclarar que en Colombia no existen actualmente leyes profundicen en la práctica del sexting, sin embargo, mencionan o aluden en relación la protección de información en la red, lo cual se tendrán en cuenta para la investigación.

Tabla 2.2.1 Constitución Política de Colombia

Artículo 15	Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. Este artículo relaciona el derecho al buen nombre y a rectificar información dada en bases de datos, en relación con la investigación se determina que bajo este artículo nadie puede enlodar el nombre ni la intimidad personal.
--------------------	--



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

2.2.2 Tabla Leyes

Ley 1273 de 2009, de la protección de la información y de los datos. Artículo 269	<i>Violación de datos personales.</i> El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Artículo 1	Se regula y clasifica todos los datos sensibles y biométricos que afecten la vida íntima y sexual de las personas. Quien suba su información a la red puede acudir a esta norma y solicitar suprimir de internet todos los datos.
Ley 1098 de 2006 Infancia y adolescencia Código de infancia y adolescencia	El cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar Artículo 1	Promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
Ley 679 de 2001 Pornografía y turismo sexual Artículo 1	Esta ley tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad, mediante el establecimiento de normas de carácter preventivo y sancionatorio, y la expedición de otras disposiciones.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Tabla 2.2.3 Leyes con relación a la investigación

<p>Código deontológico de psicología, Capítulo IV de investigación y docencia</p>	<p>En la investigación rehusará el/la psicólogo/a absolutamente la producción en la persona de daños permanentes, irreversibles o innecesarios para la evitación de otros mayores. La participación en cualquier investigación deberá ser autorizada explícitamente por la/s persona/s con la/s que ésta se realiza, o bien por sus padres o tutores en el caso de menores o incapacitados. Para el cumplimiento de este artículo se presentará un asentimiento informado el cual deberán firmar los adolescentes que deseen participar en la investigación y consentimiento informado para pedir la autorización a sus padres</p>
<p>Artículo 34</p>	<p>La investigación psicológica, ya experimental, ya observacional en situaciones naturales, se hará siempre con respeto a la dignidad de las personas, a sus creencias, su intimidad, su pudor, con especial delicadeza en áreas, como el comportamiento sexual, que la mayoría de los individuos reserva para su privacidad, y también en situaciones -de ancianos, accidentados, enfermos, presos, etc.- que, además de cierta impotencia social entrañan un serio drama humano que es preciso respetar tanto como investigar. Se va a garantizar el trato con respeto y dignidad de los participantes frente a sus verbalizaciones enmarcadas en el comportamiento sexual.</p>
<p>Artículo 37</p>	<p>Toda la información que el/la psicólogo/a recoge en el ejercicio de su profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta a un deber y a un derecho de secreto profesional, del que, sólo podría ser eximido por el consentimiento expreso del cliente. El/ la psicólogo/a velará porque sus eventuales colaboradores se atengan a este secreto profesional. Se mantendrá el secreto profesional de lo expresado por los participantes a no ser que la integridad física o psicológica esté en riesgo. (Ley 1090, 2006)</p>
<p>Artículo 40</p>	



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Capítulo 3. Marco Metodológico:

El marco metodológico se refiere a la planeación en la forma de proceder, para la realización de la investigación. En términos generales, a los criterios y procedimientos que guían el trabajo para alcanzar la verificación de la hipótesis o solución del problema planteado.

En este apartado de se debe incluir:

3.1 Tipo de estudio: Para esta investigación se utilizó el diseño narrativo en donde se pretendió acceder al conocimiento, mediante las descripciones que aportan en la comprensión de como transcurre el proceso de constitución y recreación de sentidos de las propias acciones por parte de los que las llevan a cabo en diferentes escenarios sociales, históricos y geográficamente contextualizados, sobre la base de la interpretación de sus saberes, convicciones, creencias, motivaciones, valoraciones, intenciones subjetivas e interpretaciones con “los otros” (MECT, 2007, p.32).

3.2 Población: En este caso se tuvo como participantes una muestra de adolescentes en edades de 14 a 16 años que se encontraban llevando sus estudios en un colegio de Bogotá y que hagan uso de redes sociales. Para esta investigación no se tuvieron en cuenta personas mayores de 16 años o menores de 14 dada la temática a investigar.

3.3 Procedimientos:



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

3.5 Técnicas para el análisis de la información: Para el análisis de los datos de esta investigación, se empleó el análisis de contenido, entendiéndolo como una aproximación empírica de análisis metodológicamente controlado de textos al interior de sus contextos de comunicación, siguiendo reglas analíticas de contenido y modelos paso a paso sin una cuantificación de por medio (Maryring,2000, parr4)

Utilizar este tipo de análisis busco ubicar tanto el contenido manifestó como el contenido latente de los datos analizados, (Bardin, 1996; Krippendorff, 1990; Mayring, 2000); establecer relaciones e inferencias entre los diversos temas analizados y de éstos con teoría previa (Mayring, 2000). El curso del análisis que se lleva a cabo obtiene, de este modo, mayor profundidad y riqueza analítica.

Para ejecutar este tipo de análisis se debe tuvieron en cuenta los siguientes pasos:

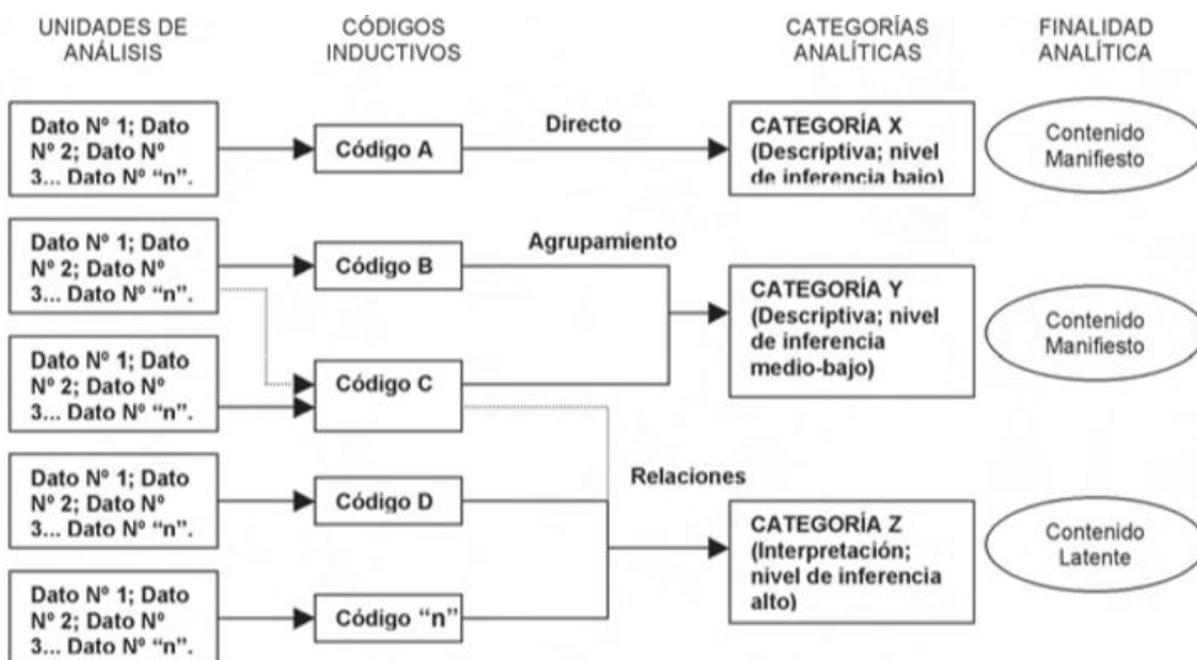
1. Selección del objeto de análisis dentro de un modelo de comunicación: Se define la postura teórica, disciplinar con la cual se va a llevar a cabo el análisis, cabe resaltar que este paso es uno de los primeros a la hora de realizar investigación.
2. El desarrollo del pre análisis: Se organiza la información obtenida en donde se pretenden cumplir 3 objetivos organizar la información obtenida, establecer guías de trabajo y establecer indicadores que presenten el material obtenido.
3. Definición de unidades de análisis: En términos de Hernández (1994), las unidades de análisis representan los segmentos del contenido de los mensajes que son caracterizados e individualizados para posteriormente categorizarlos, relacionarlos y establecer inferencias a partir de ellos.
4. Establecimiento de reglas de análisis y códigos de clasificación: Es el establecimiento de reglas las cuales el investigador y los otros participantes tengan claras las condiciones para codificar y categorizar la información obtenida. Posterior al establecimiento de reglas se le asigna un código a la unidad de análisis, esta asignación se puede dar de varias maneras sin embargo para esta investigación se utilizará la codificación por frase, es decir a cada frase de las unidades obtenidas se les asignara un código que representara cada frase.
5. Desarrollo de categorías: Esto significa que las categorías representan el



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

momento en el cual se agrupa o vincula la información incorporando la perspectiva crítica en el estudio y, por consiguiente, el paso primordial para establecer nuevas interpretaciones y relaciones teóricas.

Figura 1 paso a paso análisis de contenido



(Bardin, 1991).



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

3.6 Consideraciones Éticas: Dada la población en la que se realizó la investigación es determinante tener en cuenta las consideraciones éticas que se mantuvieron en la ejecución de la investigación, por ejemplo, las especificaciones que da el código deontológico de psicología (1993) en donde en el capítulo IV de investigación y docencia se van a tener en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 34º En la investigación rehusará el/la psicólogo/a absolutamente la producción en la persona de daños permanentes, irreversibles o innecesarios para la evitación de otros mayores. La participación en cualquier investigación deberá ser autorizada explícitamente por la/s persona/s con la/s que ésta se realiza, o bien por sus padres o tutores en el caso de menores o incapacitados. Para el cumplimiento de este artículo se presentará un asentimiento informado el cual deberán firmar los adolescentes que deseen participar en la investigación y consentimiento informado para pedir la autorización a sus padres.

Artículo 37º La investigación psicológica, ya experimental, observacional en situaciones naturales, se hará siempre con respeto a la dignidad de las personas, a sus creencias, su intimidad, su pudor, con especial delicadeza en áreas, como el comportamiento sexual, que la mayoría de los individuos reserva para su privacidad, y también en situaciones -de ancianos, accidentados, enfermos, presos, etc.- que, además de cierta impotencia social entrañan un serio drama humano que es preciso respetar tanto como investigar. Se va a garantizar el trato con respeto y dignidad de los participantes frente a sus verbalizaciones enmarcadas en el comportamiento sexual.

V. de la obtención y uso de la información



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 40º Toda la información que el/la psicólogo/a recoge en el ejercicio de su profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta a un deber y a un derecho de secreto profesional, del que, sólo podría ser eximido por el consentimiento expreso del cliente. El/ la psicólogo/a velará porque sus eventuales colaboradores se atengan a este secreto profesional. Se mantendrá el secreto profesional de lo expresado por los participantes a no ser que la integridad física o psicológica este en riesgo. (Ley 1090, 2006)

En cuanto a la normatividad se tuvo en cuenta la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales leyes realizadas para tratar los efectos negativos que se pueden generar tras la participación en el sexting.

(Ley 1581, 2012) de Protección de Datos Personales, regula y clasifica todos los datos sensibles y biométricos que afecten la vida íntima y sexual de las personas. Quien suba su información a la red puede acudir a esta norma y solicitar suprimir de internet todos los datos.

Es importante tener clara la resolución 8430 la cual es la ruta que debe seguir el investigador a la hora de realizar alguna investigación, en donde debe clasificar el tipo de riesgo que va a manejar su investigación para la población a observar, los formatos de consentimiento y asentimiento informado que se deben tener en cuenta salvaguardar a la población y por ende al investigador. (Resolución 8430,1993)

Debido a la metodología a tratar se debió considerar que mediante las técnicas que se implementaron se pudieron dar confesiones o conocimientos frente a conductas de riesgo en la que estén participando o siendo víctimas los participantes, es por esto que se debió tener presente algunas rutas de atención en caso de presentarse estas situaciones.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Ruta de atención ciberacoso: Denunciar al comité de convivencia escolar, posteriormente dar aviso a los padres de familia, si es necesario denunciar en la línea de atención 114 y dirigirse a las siguientes entidades públicas: Comisaría de familia, Fiscalía general de la nación, Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones y Policía nacional. (Defensoría del pueblo, 2006)

Ruta de atención en caso de sexting: En caso de ser víctima de sexting se debe denunciar a la línea 114 o en las siguientes entidades públicas : Comisaría de familia, Fiscalía general de la nación, Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones y Policía nacional. (Ministerio de Justicia, 2018)

Capítulo 4. Análisis de Resultados:

Después de realizar el análisis de los datos que se obtuvo mediante la recolección de narrativas y con ayuda del programa atlas ti versión WIN 7.5 (Buid 4), se evidencia que la percepción social que tienen los adolescentes escolarizados del sexting se divide en 5 categorías principales. Dentro de dichas categorías se identifican la practica sexual condicionada por factores emocionales en donde se entiende como la ejecución de conductas sexuales que solo se ejecutan, si y solo sí, hay factores emocionales presentes.

También se identificó prácticas que favorecen el placer sexual en donde este, se reconoce como placer sexual todas las acciones que generen en los individuos algún tipo de satisfacción, en este caso dicha satisfacción está enmarcada en el ámbito sexual.

Otra de las categorías identifica es la relacionada con el conocimiento sexual en donde se



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

reconoce la facultad para reconocer y comprender estas acciones. Por otro lado, la muestra de adolescentes identifico prácticas sexuales que afectan el bienestar, este se entiende como todo lo que genere algún tipo de malestar en el individuo.

Para finalizar, la muestra identifico que la practica también conlleva riesgo físico o psicológico, estos pueden ser cualquier afectación que se de física o psicológica a los individuos.

Cabe resaltar que durante la recolección de datos emergieron categorías que no se ajustan a la saturación, por ejemplo, una de las participantes menciona que “digamos yo me he dado cuenta con amigo hay de mi curso que digamos envían un video que digamos de una niña así y todo el mundo se entera ósea yo digo que queda mal ella o pues también la culpa es de ella por haber enviado eso” (mujer, 14 años).

Por otro lado, también se identificó en los relatos la categoría de llamar la atención, en donde algunos participantes manifiestan que la práctica del sexting es llevada a cabo por razones como: "muestran mucho las tetas eso lo publican amigos en las redes" - " Yo diría que por atención necesidad hace rato no tienen un hombre y quieren " - "yo digo que para llamar la atención osea es que hay eso entre más ellos tratan de obtener una supuesta fama entonces entre más likes ósea ellos pueden wou y pues yo creo que hacen eso para recibir más likes ósea más para que le compartan más o algo así eso es lo que yo pienso", (mujer 14 años).



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Capítulo 5. Discusión y Conclusiones

El sexting es una práctica que se viene llevando a cabo a nivel mundial, en los últimos tiempos, sin embargo, dicha práctica no ha tenido muchas investigaciones a nivel nacional o internacional que expliquen este nuevo fenómeno. Las denuncias y consecuencias que se desarrollan por la ejecución de practica son muy amplias, en relación a esto algunos investigadores como Ruido, Castro, Fernández y Román (2017) mediante su investigación encontraron que las mujeres son las más expuestas a la hora de realizar sextng y por ende son las personas que tienen más consecuencias cuando esta información se filtra, esto va e concordancia con lo encontrado en esta investigación ya que algunas participantes atribuyeron como percepción social que las mujeres se les dan un juicio de culpabilidad por el hecho de practicar sexting, lo cual no solo se evidencio en esta investigación sino, en otras ya mencionadas, lo que lleva a reflexionar el porque a las mujeres terminan siendo las más expuestas en el sexting, lo cual es sorprendente ya que se culpabiliza solo al emisor ya sea de la foto o video con contenido sexual, pero no al receptor que la reproduce o envía a otras personas faltando a la confianza que se le ha otorgado; en otras situaciones se puede dar la ingenuidades donde hombres y mujeres envían esta información a otras personas en las cuales confían y después son chantajeadas amenazadas o extorsionadas, esto con el único fin que obtener algo del emisor de la información.

A raíz de esto se pueden presentar situaciones como las ya mencionadas en donde situaciones como los chantajes, las amenazas, extorciones o el bullying son consecuencias que se generan después de practicar sexting, lo expuesto por Molina (2015) menciona en su investigación que el Bullying es una de as principales consecuencias a la hora de realizar la práctica, en donde los adolescentes la identifican como la mayor consecuencia a la hora de hacer sexting.

A diferencia de investigaciones como la de Ruido, Castro, Fernández y Román (2017) que



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

menciona que en “un 15% los adolescentes españoles encuestados realizan sexting después de haber ingerido algún psicoactivo o alcohol”, en el caso de esta investigación ningún participante manifiesta realizar la práctica a causa del uso de alguno psicoactivo o sustancia alcohólica.

A modo de conclusión se puede evidenciar que la percepción social de la muestra relaciona el sexting con el placer sexual, factores condicionados emocionales, afectaciones en el bienestar conocimiento sexual, riesgos físicos o psicológicos, en donde los participantes mencionaban los beneficios que tienen la práctica, sin embargo, también tenían muy claro que esto atribuía factores de riesgo, lo que es equiparable con otras investigaciones en donde sus participantes también los identificaban.

En relación con otras investigaciones el sexting es vinculado al consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, sin embargo, en esta investigación no se evidencio ninguna vinculación con el consumo de sustancias.

Por saturación el llamar la atención y la culpa es de las mujeres son aspectos que son importantes mencionar, ya que permiten entrever como solo se le atribuyen la culpabilidad o juicios a las mujeres que practican sexting y no a los receptores de la información, adicionalmente se genera una percepción de la práctica para llamar la atención como único beneficio.

Para finalizar se recomienda ampliar la muestra ya que para esta investigación quedo corta y así permitir establecer ampliamente las percepciones sociales del sexting, adicionalmente se pueden realizar investigaciones para identificar motivaciones, consecuencias, sensibilizar frente el tema entre otras.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Referencias

- Agustina, J; Gómez, D. (2016). Factores de riesgo asociados al sexting como umbral de diversas formas de victimización. Estudio de factores correlacionados con el sexting en una muestra universitaria IDP. Catalunya Barcelona, España. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (22), 21-47.
- Arango, C. (2006). *Psicología comunitaria de la convivencia*. Cali: Universidad del Valle.
- Asch, SE (1955). Opiniones y presión social. *Scientific American*, 193 (5), 31-35. Recuperado de: <https://www.jstor.org/stable/24943779>
- Blasco, T., & Otero, L. (2008). Técnicas cualitativas: la entrevista (I). *Nure investigación*, (33).
- Bardin, L. (1991). *Análisis de contenido*. 89. Ediciones Akal.
- Brow, D. (2018, 31 de julio). *Superamos los 4 mil millones de internautas – eso y más en “digital 2018”*. *We Are Social y Hootsuite*. Recuperado de: <https://wearesocial.com>
- Caldera, M. I. F., Hernández, M. G., & Cuenca, A. B. R. (2013). Sexting: Nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1(1), 521-533. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349852058045.pdf>
- Cerezo, P. (2016). La Generación Z y la información. *Revista de estudios de juventud*, (114), 95-109. Recuperado de: http://www.injuve.es/sites/default/files/2017/28/publicaciones/documentos_7._la_generacion_z_y_la_informacion.pdf
- Chacón, H., Barriga, J. F. R., Carretero, Y. A., & Cara, M. J. C. (2016). Construcción y validación de la escala de conductas sobre sexting (ECS)= Construction and validation of the sexting behaviors scale (SBS). *REOP-Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 27(2), 99-115. Recuperado de: <http://revistas.uned.es/index.php/reop/article/view/17116>
- Choi, H., Van Ouytsel, J. y Temple, JR (2016). Asociación entre sexting y coerción sexual entre adolescentes femeninas. *Revista de la adolescencia*, 53, 164-168. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0140197116301385>

Código de infancia y adolescencia

Constitución política de Colombia [Const.] (1991), Artículo 15.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

- Defensoría del pueblo. (2006). Como actuar frente al ciberacoso. Recuperado de:
<http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/5130/%C2%BFC%C3%B3mo-actuar-frente-al-ciberacoso-escolar-La-Defensor%C3%Ada-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-ciberacoso-escolar-La-Defensor%C3%ADa.htm>
- Departamento para la Educación y el Desarrollo del Niño (2011). Glosario de ciberseguridad, Gobierno de Australia del Sur. En URL: <http://www.decd.sa.gov.au/speced2/pages/cybersafety/36277/?reFlag=1> [Fecha de consulta: Junio de 2019].
- Fleschler-Peskin, M., Markham, C. M., Addy, R. C., Shegog, R., Thiel, M., & Tortolero, S. R. (2013). Prevalence and patterns of sexting among ethnic minority urban high school students. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*, 16(6), 454-459. doi:10.1089/cyber.2012.0452
- Gutiérrez Morales, I. M. (2014). Cyberbullying y sexting: percepción y propuestas de estudiantes universitarios. *Multidisciplina*, (17). Recuperado de:
<http://revistas.unam.mx/index.php/multidisciplina/article/view/50686>
- Hernández, A., & Lomas, C. (1994). El enfoque comunicativo de la enseñanza de la lengua. Paidós Ibérica.
- Krippendorff, K. (1969). Models of messages: three prototypes. In G. Gerbner, O.R. Holsti, K. Krueger R. (1998) "Moderating focus groups" SAGE *Thousand Oaks*.
- Ley 1273. De la protección de la información y de los datos. Artículo 269, 2009.
- Ley 1581. De Protección de Datos Personales. Artículo 1, 2012.
- Ley 1098. De Infancia y adolescencia, 2006.
- Ley 1620. De Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 1, 2013.
- Ley 679. De Pornografía y turismo sexual. Artículo 1, 2001.
- Ley N° 1090. Del código deontológico de psicología Bogotá, Colombia, 2006.
- Ley N° 1058. Del Ministerio de Comercio Industria y Turismo Bogotá, Colombia, 2013.
- Martí, J. (2017). La investigación - Acción participativa. estructura y fases. *Universidad*



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Complutense de Madrid.

Mayring, P. (2000). Análisis cualitativo de contenido. *In Forum: Qualitative Social Research*.1 (2), pp. 1-10.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. (2007 b.) ¿Qué es la documentación narrativa de experiencias pedagógicas? Buenos Aires, Argentina: Colección de materiales pedagógicos.

Ministerio De Justicia. (2018). ¿Qué debo hacer si compartí fotos o vídeos por internet y los están usando sin mi consentimiento? Recuperado de:
<https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/sexting>

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2015). Boletín Trimestral de las TIC: Cifras Primer Trimestre de 2015. Recuperado de
http://colombiatic.mintic.gov.co/602/articles-11128_archivo_.pdf

Molina, D & Vecina, P. (2015). Bullying, cyberbullying y sexting : ¿cómo actuar ante una situación de acoso?. Recuperado de: <http://ebookcentral.proquest.com> Created from biblioiberoamericanasp on 2019-05-22 09:06:02.

Observatorio Ecommerce. (2018). *Estadísticas marketing digital Colombia 2018*. Recuperado de: <https://www.observatorioecommerce.com.co>

Pérez, G. (2010). Cibersocialización y adolescencia: un nuevo binomio para la reflexión en educación social. *Revista de Educación Social*, (11).

Pérez, P., Flores, J., de la Fuente, S., Álvarez, E., García, L., y Gutiérrez, C. (2011) Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo. Observatorio de la Seguridad de la Información de INTECO y PantallasAmigas.

Resolución 8430. Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Bogotá, Colombia, 4 de octubre de 1993.

Ruido, P., Castro, Y., Fernández, M., & Román, R. (2017). Las motivaciones hacia el Sexting de los y las adolescentes gallegos/as The motivations towards the Sexting of the Galician teenagers. *Revista de Estudios e Investigación en Psicología y Educación*, 63, 13. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/profile/Lameiras_Maria/publication/321894900_Las_motivaciones_hacia_el_Sexting_de_los_y_las_adolescentes_gallegos/as/links/5b02ed8a0f7e9be94bdab033/Las-motivaciones-hacia-el-Sexting-de-los-y-las-adolescentes-gallegos-as.pdf



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Un millón de pesos exigía a exnovia para no publicar fotos íntimas. (2019,20 de mayo). *El tiempo*, p.15. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/sexting-se-incrementa-en-colombia-364348>

West, J. H., Lister, C. E., Hall, P. C., Crookston, B. T., Snow, P. R., Zvietcovich, M. E., & West, R. P. (2014). Sexting among Peruvian adolescents. *BMC public health*, 14(1), 811. Recuperado de: <https://bmcpublikehealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2458-14-811>

Wolak, J. y Finkelhor, D. (2011). *Sexting: una tipología*. Durham, NH: Centro de Investigación de Delitos contra los Niños.

Anexos

Criterio

ASENTIMIENTO INFORMADO

Se entiende por Asentimiento Informado el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, su representante legal, autoriza su participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna

La investigación **“El sexting y las percepciones de adolescentes en edades de 14 y 16 años de un colegio distrital de Bogotá”**. Con esta investigación, se busca identificar las percepciones sociales sobre el sexting que tiene una muestra de adolescentes, Usted ha sido elegido para esta investigación, en la cual se realizará una entrevista a profundidad y grupos focales con el fin de identificar diferentes percepciones sobre el sexting por tal motivo el manejo de la información manifestada será netamente confidencial y solo se revelará si el participante se encuentra en algún tipo de riesgo (Ley 1090), adicionalmente no generarán repercusiones negativas para su integridad física y mental directamente, ya que existe un riesgo mínimo, no acarreará ningún beneficio directo, sin embargo tenga en cuenta que con esta investigación usted tendrá la oportunidad de participar en una investigación científica y a partir de los datos obtenidos se tendrá un mayor conocimiento frente a fenómenos que involucran a la adolescencia del país. Es importante resaltar que en el momento en que no quiera participar del estudio se puede retirar sin ningún tipo de consecuencia.

A continuación, se hace efectiva la autorización de la utilización de la información del estudio.

Yo _____ Identificado (a) con T.I No. _____ de _____ he sido informado de los objetivos del estudio y de la libertad para elegir y decidir la vinculación al estudio. Declaro, que entiendo el objetivo del estudio y que autorizo la utilización de los datos exclusivamente con fines académicos e investigativos, adicionalmente autorizo el uso de audio y video para la recolección de datos. Es importante resaltar que al finalizar la investigación se entregara un



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

informe a la institución académica en donde se relacione lo obtenido.

Se, que para obtener información acerca de este estudio puedo comunicarme con Michell Vanessa Galvez Plata Joven investigadora (mgalvez@iberoamericana.edu.co) o con la Docente investigadora Aleida Fajardo (Aleida.fajardo@laiberocol.onmicrosoft.com) quien es líder del grupo de investigación de Psicología Ciencia y tecnología reconocido por Colciencias y que pertenece a la Corporación Universitaria Iberoamericana.

Firma de la persona del Estudio

T.I.

Fecha: _____

Psicóloga

C.C.

Fecha: _____

Firma testigo

T.I

Relación:

Firma testigo

T.I

Relación:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Se entiende por Consentimiento Informado el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, su representante legal, autoriza su participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna

Esta investigación pretender identificar las **“Percepciones Sociales en torno al Sexting en una muestra de adolescentes escolarizados con edades entre 14 y 16 años”**. El participante ha sido elegido para esta investigación de acuerdo a su edad, para lo cual le pedimos la participación del estudiante en una entrevista a profundidad o en un grupo focal. El manejo de la información obtenida será netamente confidencial y solo se revelará si el estudiante presenta alguna situación de riesgo de acuerdo con el Código de Ética del Psicólogo (Ley 1090) y la Ley de Infancia y Adolescencia (1098). De acuerdo con la resolución 8430, esta investigación es catalogada como riesgo mínimo, no generarán repercusiones negativas para la integridad física ni mental directamente. La participación no le acarreará beneficio directo, sin embargo, tenga en cuenta que a partir de los datos obtenidos se tendrá un mayor conocimiento frente a fenómenos que involucran a la adolescencia del país, por lo cual la participación de su estudiante es muy valiosa. Es importante resaltar que en el momento en que no quiera participar en la investigación, el o ellas puede retirarse sin ningún tipo de consecuencia.

A continuación, se hace efectiva la autorización de la utilización de la información del estudio.

Yo _____ Identificado (a) con C.C. No. _____ de
_____ acudiente de _____ identificado (a) T.I. _____ de



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

_____ he sido informado de los objetivos del estudio y de la libertad para elegir y decidir la vinculación del estudiante al estudio. Declaro, que entiendo el objetivo del estudio y que autorizo la utilización de los datos exclusivamente con fines académicos e investigativos, adicionalmente autorizo el uso de audio y video para la recolección de datos. Es importante resaltar que al finalizar la investigación se entregara un informe a la institución académica en donde se relacione los resultados obtenidos y un taller grabado.

Se, que para obtener información acerca de este estudio puedo comunicarme con Michell Vanessa Galvez Plata Joven investigadora (mgalvez@iberoamericana.edu.co) o con la Docente investigadora Aleida Fajardo (Aleida.fajardo@ibero.edu.co) quien es líder del grupo de investigación de Psicología Ciencia y tecnología reconocido por Colciencias y que pertenece a la Corporación Universitaria Iberoamericana.

Firma del acudiente

C.C.

Fecha: _____

Joven Investigadora

C.C.

GUIA DE FACILITADOR
SEXTING UNA PRACTICA QUE DEBEMOS CONOCER

OBJETIVO: Sensibilizar a los estudiantes frente a la práctica del sexting

Al utilizar este apoyo audiovisual el facilitador debe tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Reproducir el video hasta la explicación de la actividad inicial, pause el video para ejecutar la actividad correspondiente.
2. Reproduzca el video hasta la explicación de la primera fase, páuselo y ejecute la actividad, al finalizar reproduzca de nuevo el video hasta la explicación del termino (sexting).
3. Reproducir hasta la explicación de la 2 fase y páuselo para ejecutar la actividad.
4. Reproduzca hasta la explicación de la 3 fase, páuselo y ejecute la actividad.
5. Reproduzca hasta las rutas de atención y finalice el taller.
6. Recuerde usar la guía de facilitador en donde encuentra cada actividad, los materiales a utilizar y el tiempo estimado.
7. Este taller se estima que dure 45 minutos (clase) y se desarrolle en una sola sesión.



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Actividad de inicio

MATERIALES: No se requiere

TIEMPO ESPERADO: 10 Minutos

Recolección de objetos: Se les pedirá a los estudiantes que organicen equipos de 5 personas y por equipos reunir una lista de objetos, el equipo que logre en menor tiempo reunir los objetos gana.

LISTA DE OBJETOS

- **Cargador**
- **Esmalte**
- **Papel higiénico**
- **Cordón de zapato**
- **Color plateado**
- **Una firma del docente**
- **Una regla**
- **Un cuaderno**

Primera fase ¿y eso que es?

MATERIALES: Hojas y esferos

TIEMPO ESPERADO: 10 minutos

¿Sexting?: Se pide a los estudiantes que de manera anónima e individual anoten en una hoja que opinan de las imágenes o videos con desnudos o semi desnudos que hay en redes sociales, después de esta identificación se les pedirá a los estudiantes que coloquen dichas opiniones en una caja o bolsa y el moderador leerá al azar algunas opiniones. Después se les pedirá a los estudiantes que opinen en relación a lo que el docente encontró en las hojas.

Posteriormente se les preguntara a los estudiantes **¿Qué entienden por sexting?** Después de escuchar sus



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

opiniones se les aclarar el concepto de sexting

Segunda fase ¿y ahora que hacemos?

MATERIALES: Hojas y esferos

TIEMPO ESPERADO: 15 minutos

Se les pide a los estudiantes que se vuelvan a organizar en grupos de 5 personas, después se entregara una situación la cual deben leer, analizar y responder las preguntas para después socializar las situaciones con la clase.

Situación 1:

Scarlett de 15 años se conoce por Facebook con Arthur de 16 años, después de entablar una relación de “amistad” en esta red social Scarlett y Arthur empiezan a hablar por mensajería interna (Messenger y WhatsApp) allí hablan de sus gustos, lo que les pasa a diario entre otras cosas, un buen día Scarlett decide enviarle una foto de ella con una blusa que había comprado recientemente, con la intención de que su amigo le diera una opinión sincera de cómo le quedaba posteriormente esto se vuelve una situación cotidiana todos los días se enviaban fotos, una noche empiezan a hablar de sexo de que les gusta que no entre otras cosas, en esa conversación Arthur le pide a Scarlet que le envíe una foto de ella en una pose “seductora” ella no le ve problema se quita su ropa quedando en ropa interior y se toma una selfie para luego enviársela a Arthur , él le hace halagos de su cuerpo y lo bella que es, luego Arthur se quita su ropa quedando en ropa interior se toma una selfie y se la envía a ella. Después de esto siguen su conversación y al final se despiden, ese fin de semana Scarlett va a visitar a su tía y primos, en un descuido una de sus primas toma su celular y comienza a ver las fotos que tiene allí Scarlett, ella ve la foto que Arthur le envió de desnudo y la foto que se tomó su prima, asombrada le cuenta a su mamá la cual le informa los padres de Scarlett.

¿Qué crees que le dirán los padres a Scarlett?

¿Cuál es la solución ante esta situación?

¿Qué harías para ayudar a Scarlett?

Situación 2:

Brenda de 17 años le mandó a Fabio, su reciente novio, una foto de ella sin ropa, dadas las peticiones y promesas de amor que él le había hecho previamente. Una vez recibidas las fotos, Fabio comenzó a ofenderla y a llamarla “zorra”, otras palabras ofensivas. Ella, desconcertada, pidió a Fabio que no la ofendiera pues había enviado las fotos porque él así lo había querido. Fabio burlescamente le aseguró que



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

sólo para eso se había hecho su novio y que no era la primera vez que lo hacía, que incluso era solamente “una más”.

Fabio continuó con su plan, creó perfiles falsos en Facebook, Twitter y otras redes sociales, publicó las fotos de ella desnuda como avatar de perfil y dejó visible su número de celular, después se aseguró de que miles de personas pudieran verla. Las ofensas y burlas vinieron de inmediato. Una cantidad increíble de usuarios le enviaron fotos con desnudos, ofreciéndole cualquier cantidad de propuestas entre las que figuraba el dinero a cambio de sexo, como si fuera una prostituta.

Brenda se sintió agobiada, tenía miedo de hablar con sus padres, su papá era extremadamente violento y seguramente iba a querer arreglar todo a golpes. Ella simplemente no sabía qué hacer (Fundación en movimiento, 2017).

¿Qué harían en la situación de Brenda?

¿A quién debe acudir Brenda para solucionar la situación?

¿Qué se puede hacer para evitar esta situación?

Situación 3:

Carlos de 14 subió algunas fotos sin camiseta y en ropa interior a un sitio web privado que compartía con su pareja, para que el pudiera acceder fácilmente a dichas fotografías, sin embargo, alguien no identificado hackeó su cuenta y colocó las fotos de manera pública las cuales fueron vistas por miles de personas y publicadas en sitios de distintos tipos incluyendo portales pornográficos y de pedófila, comenzó a sufrir de acoso escolar por parte de sus compañeros que habían tenido acceso a las fotos.

¿Qué debe hacer Carlos?

¿Cómo el colegio debe tratar esta situación?

¿Qué harías para ayudar a Carlos?

Situación 4

Zulidy, de 15 años, en noveno de bachillerado, decidió regalar a dos de sus compañeros de once una sesión de sexo oral como regalo por su graduación, permitiendo incluso que grabaran la escena para que lo guardaran como recuerdo. Por supuesto que el video se hizo viral hasta con un hashtag en las redes sociales. Las agresiones de todos sus compañeros de escuela comenzaron desde ese día. Fundación en movimiento. (2017)

¿Porque Zulidy hizo esto?



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

¿Qué debe hacer el colegio con los compañeros de once?

¿Qué harías en caso de Zulidy?

¿Cómo ayudarías a Zulidy y sus compañeros de grado once?

Tercera fase

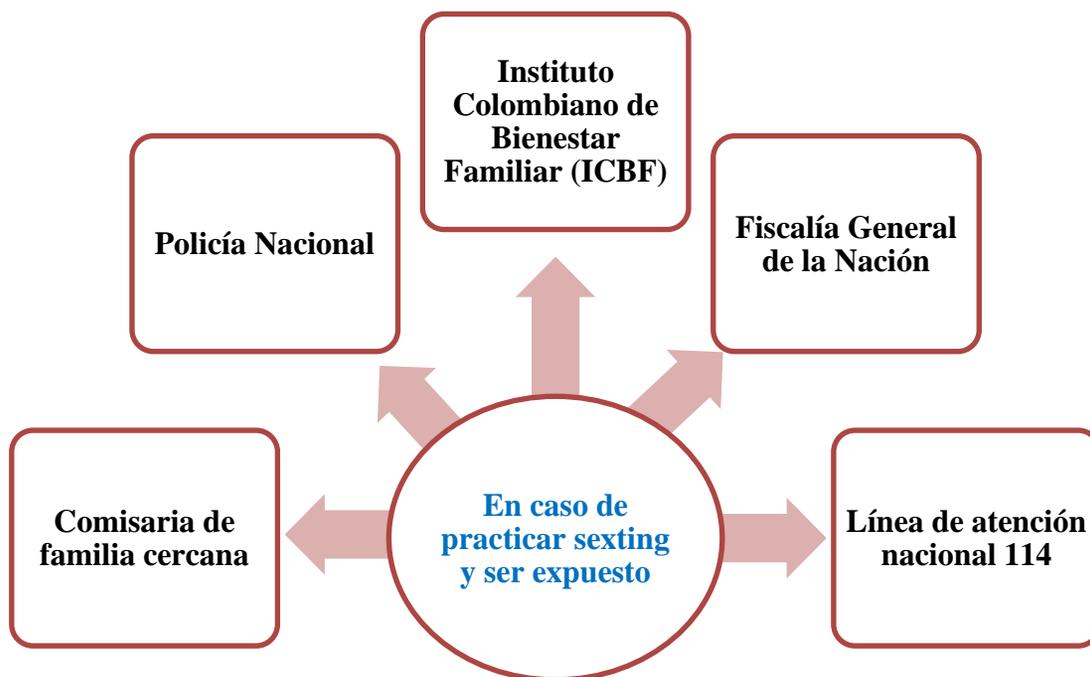
MATERIALES: Celular

TIEMPO ESPERADO: 10 minutos

Se les pedirá a los estudiantes que por equipos realicen un video clip, el cual no puede durar más de 5 minutos, deberán participar todos los miembros del equipo, el video clip tendrá como temática principal la prevención del sexting en adolescentes, al finalizar se mostrara el trabajo realizado a la clase.

Ruta de atención

Ruta presencial

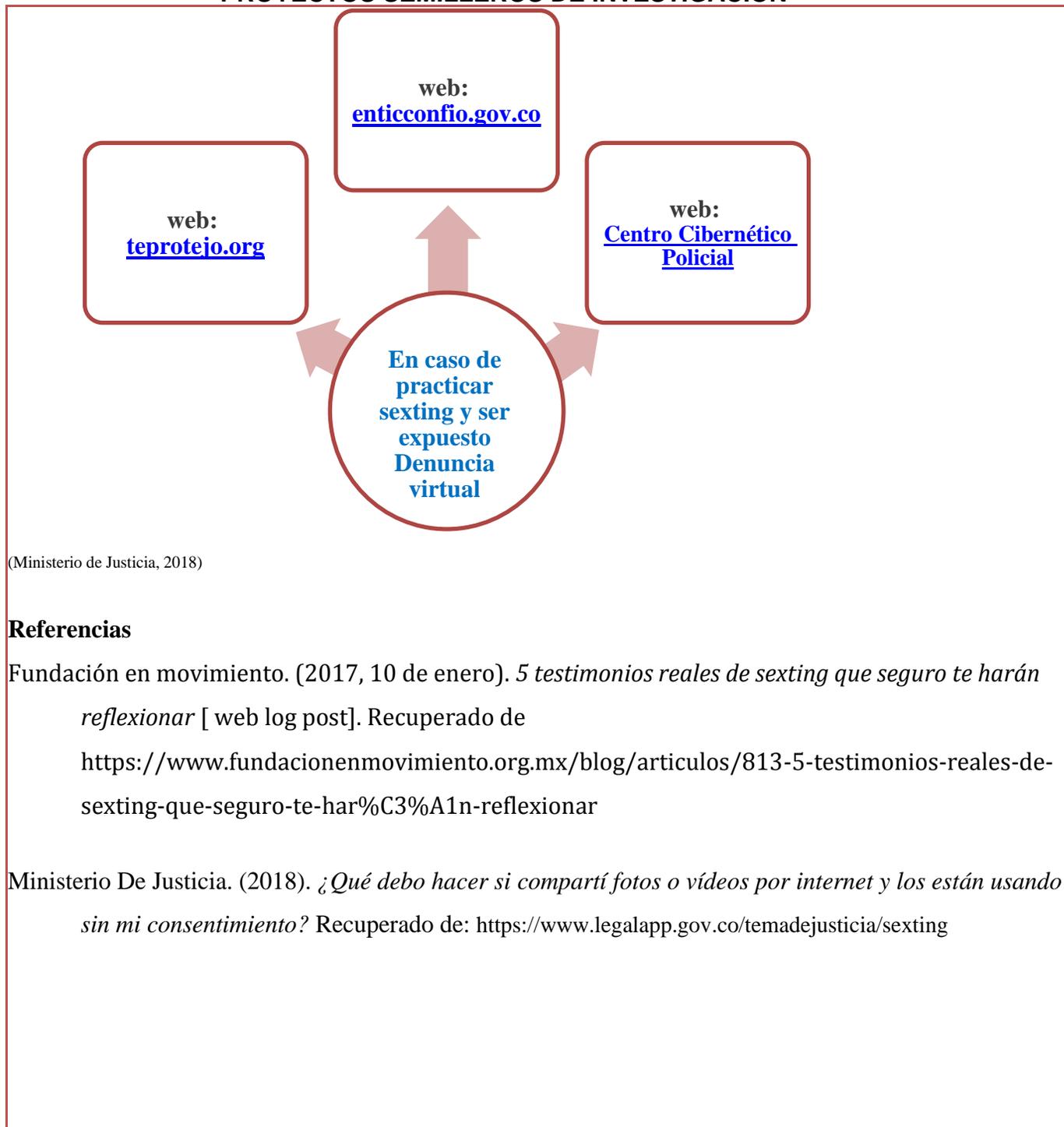


(Ministerio de Justicia, 2018)

Ruta virtual



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
FICHA TÉCNICA INFORME FINAL PROYECTOS PARTICULARES Y
PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



(Ministerio de Justicia, 2018)

Referencias

Fundación en movimiento. (2017, 10 de enero). *5 testimonios reales de sexting que seguro te harán reflexionar* [web log post]. Recuperado de <https://www.fundacionenmovimiento.org.mx/blog/articulos/813-5-testimonios-reales-de-sexting-que-seguro-te-har%C3%A1n-reflexionar>

Ministerio De Justicia. (2018). *¿Qué debo hacer si compartí fotos o vídeos por internet y los están usando sin mi consentimiento?* Recuperado de: <https://www.legalapp.gov.co/temadejusticia/sexting>